

**Beneficio por fallecimiento**  
**Colegio de Profesionales en Criminología de**  
**Costa Rica**

**Generalidades**

El beneficio por fallecimiento es un tributo que el Colegio ofrece a todos sus agremiados (as) que se encuentren en calidad de miembros activos y al día con sus obligaciones hacia con la institución; a partir del 01 de abril del 2019 y que cubre solamente el deceso de la persona incorporada.

Siendo la cobertura del beneficio una ayuda económica por un monto ₡150 000, un arreglo floral en las obras fúnebres y una esquela que se difundirá por alguno de los medios de comunicación oficial del Colegio.

La persona que la persona agremiada autorice como beneficiaria del monto económico podrá ser:

- Cónyuge o conviviente
- Hijos menores de 25 años en condición de estudiantes (en caso de ser menor de edad debe de poner el nombre de la persona que lo custodia)
- Hijos en condición de capacidades diferentes
- Padre o madre

Los requisitos para solicitar el pago del beneficio.

Se debe de presentar para realizar el reclamo del beneficio por fallecimiento de la persona agremiada, lo siguiente:

La persona beneficiaria debe de presentar una nota de solicitud de beneficio por fallecimiento, debidamente firmada.

Copia del acta de defunción

Copia de la cedula del beneficiario

Número de cuenta cliente y cuenta corriente nombre de la persona beneficiaria.

**Importante:** El formulario debe de ser llenado por la persona agremiada cuando está en vida; además todos los documentos para hacer uso del beneficio se pueden de presentar de forma física en las instalaciones del Colegio en horario reglar o bien por medio del correo electrónico a [info@criminologia.or.cr](mailto:info@criminologia.or.cr)